

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	RESOLUCIÓN 2-0147	Código: GD-AR-FR-16
		Versión: 04
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación pública convocatoria de mínima cuantía Nro. 010 de 2026."

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 1996, el Acuerdo No. 002 de 1997, el Acuerdo No. 009 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 010 de 2026, se adelantó proceso público, de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con la finalidad de seleccionar el contratista para el **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIO CLÍNICO Y DEL AREA DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E** proceso aperturado a los diecisiete (17) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026) publicando los pliegos de condiciones en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Que, el presente proceso afectará el presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 192 del 17 de febrero de 2026, por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE – IVA INCLUIDO**.

Que, de conformidad con la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 010 de 2026, se puso a disposición de los interesados toda la documentación e información que pudiera estar relacionada con el proceso de contratación en mención, en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co y durante el término de publicidad del pliego de condiciones de la invitación pública, no se recibió alguna observación a la invitación pública referenciada.

Que, en el término de la invitación pública, se presentó una (01) propuesta, el viernes, 20 mar, 4:47 p.m., por la persona natural **RAUL ANDRES DIAZ GRANADOS QUINTERO**, identificada con NIT. 88.257.711 – 2 e **identificado** con cedula de ciudadanía No 88.257.711 expedida en Cúcuta (Norte de Santander).

Que, el cierre del proceso de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 010 de 2026, tuvo lugar el día 20 de marzo de 2026, a las 06:00 p.m., en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en cumplimiento del cronograma fijado en los pliegos de condiciones, por lo que se dejó constancia en el acta de cierre, que se publicó en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, sobre la presentación de la única oferta anteriormente referenciadas; en donde el **RAUL ANDRES DIAZ GRANADOS QUINTERO**, identificada con NIT. 88.257.711 – 2 e **identificado** con cedula de ciudadanía No 88.257.711 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), radicó propuesta económica por el valor **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO**.

Que, el día 23 de marzo de 2026 a las 08:30am, se efectuó la respectiva verificación y evaluación de la única propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos, en informes de evaluaciones que se publicaron en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: www.hospitalsanvicente.gov.co, y de los cuales se corrió traslado hasta el día 23 de marzo de 2026 a las 04:00pm, concluyendo como hábil al oferente: **RAUL ANDRES DIAZ GRANADOS QUINTERO**, identificada con NIT. 88.257.711 – 2, toda vez que su propuesta cumplió con toda la información y documentación requerida en el pliego de condiciones de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 010 de 2026.

Que, no se presentaron observaciones en general, ni falencias en la verificación de requisitos habilitantes. Además, que no se realizaron observaciones a la evaluación jurídica, técnica y a la propuesta económica, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación pública; razón por la cual, el día 24 de marzo de 2026, a las 06:00 p.m., es dable **ADJUDICAR** al **RAUL ANDRES DIAZ GRANADOS QUINTERO**, identificada con NIT. 88.257.711 – 2 e **identificado** con cedula de ciudadanía No 88.257.711 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), el proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	RESOLUCIÓN 2-0147	Código: GD-AR-FR-16 Versión: 04 Fecha: 29/12/2025 Página: 2 de 2
---	--	---

Cuantía No. 010 de 2026, cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIO CLÍNICO Y DEL AREA DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E**

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente **expedir el acto administrativo de adjudicación dentro del proceso de selección de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 010 de 2026.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de "Invitación Pública - Convocatoria de Mínima Cuantía No. 010 de 2026" y respectivo contrato, cuyo objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIO CLÍNICO Y DEL AREA DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E**", al proponente **RAUL ANDRES DIAZ GRANADOS QUINTERO**, identificada con NIT. 88.257.711 – 2 e **identificado** con cedula de ciudadanía No 88.257.711 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución, la cual será publicada en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: www.hospitalsanvicente.gov.co, y dejar el texto impreso en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad hospitalaria, para que quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

NUBIA STELLA ESLAVA GOMEZ

Directora (E)

Res. N° 2-0142 del 20 de marzo de 2026

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyecto:	Bleides Katherine Ávila	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contratación – HSVA	
Aprobó:	Juan David Casas Moreno	Asesor Jurídico – HSVA	